9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN MÉTODOS FORMALES EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
Universidad Complutense de Madrid
Universidad Autónoma de Madrid
Universidad Politécnica de Madrid

9.1 Responsables del Sistema de Garantía de Calidad (SGIC)

El responsable de garantizar la calidad interna del Máster Interuniversitario en Métodos Formales en Ingeniería Informática será el Decano de la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid, que es la universidad coordinadora de dicho máster en el que también participan la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid.

En la Facultad de Informática, como responsable última de la calidad de las titulaciones impartidas en su seno, se creó por decisión de la Junta de Facultad en su reunión extraordinaria del 25 de octubre de 2008 la **Comisión de Calidad del Posgrado**, como comisión no delegada, presidida por el **Vicedecano de Posgrado** y específicamente dedicada a garantizar la calidad de las titulaciones de posgrado impartidas en la Facultad. La Comisión de Calidad del Posgrado es la máxima responsable de la calidad de todos los programas de posgrado de la Facultad de Informática, incluyendo tanto los másteres oficiales como el programa de doctorado. En la reunión ordinaria de la Junta de Facultad del 27 de noviembre de 2009 se nombraron los miembros de dicha comisión (la composición actualizada está en la página web https://informatica.ucm.es/comision-de-calidad-posgrado) y en la reunión ordinaria del 22 de marzo de 2010 se aprobó el reglamento de la misma (disponible en el enlace https://informatica.ucm.es/data/cont/media/www/pag-16459/reglamentoCC.pdf).

9.1.1. Composición

La Comisión de Calidad del Posgrado es el órgano responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones de máster y doctorado de la Facultad de Informática. Tiene una composición que garantiza la representación de todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios (PAS), y responsables académicos. La Comisión está formada por:

- El Vicedecano de Posgrado (o vicedecano equivalente), que actúa como presidente de la misma,
- Un profesor por cada uno de los tres departamentos con sede en la Facultad: Arquitectura de Computadores y Automática (ACYA), Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial (ISIA) y Sistemas Informáticos y Computación (SIC),
- Un alumno de cada uno de los másteres ofertados y un alumno de doctorado,
- El responsable de los laboratorios de la Facultad como representante del PAS.

A esta Comisión se invita regularmente a la Vicedecana de Estudios y Calidad de la Facultad, a un representante del Consejo Consultivo de Estudiantes Egresados como representante de las empresas del sector y a un representante de la Agencia Autonómica de Evaluación. Cuando los temas a tratar así lo requieran también se invita a las reuniones a los diferentes agentes implicados.

9.1.2. Funciones

La Comisión de Calidad del Posgrado tiene como funciones, entre otras:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones de posgrado (másteres oficiales y doctorado) impartidas en la Facultad de Informática.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del posgrado.
- Realizar propuestas de revisión y de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad de las titulaciones de posgrado (másteres oficiales y doctorado) impartidas en la Facultad de Informática.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo del posgrado (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje, y otros).
- Gestionar las reclamaciones y sugerencias presentadas y adoptar resoluciones en cuanto a las mismas.
- Gestionar el sistema de información del posgrado.
- Establecer y fijar la política de calidad del posgrado de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Informática y con la política de calidad de la UCM.

La Comisión de Calidad del Posgrado elaborará anualmente una memoria de funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad, un informe de las actuaciones desarrolladas por la Comisión y un plan de mejoras de la titulación que será aprobado por la Junta de Facultad. Además, se informará a los agentes implicados para que se tomen las medidas oportunas en cuanto a normas de control, aplicación, incentivos por resultados o sanción se refiere.

Asimismo, se elaborarán informes de seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Facultad.

9.1.3. Funcionamiento y toma de decisiones

El funcionamiento de la Comisión de Calidad del Posgrado está especificado en un reglamento de funcionamiento, aprobado por la Junta de Facultad en su reunión ordinaria del 22 de marzo de 2010.

En lo que respecta a la toma de decisiones de la comisión todas las decisiones se tomarán por mayoría simple y votarán todos los miembros de la comisión, disponiendo el presidente de voto de calidad. Se levantará acta de cada sesión. Las decisiones adoptadas se comunicarán a los interesados para realizar los cambios y mejoras oportunas. Asimismo, se elevarán a la Junta de Facultad para su conocimiento y, en su caso, para su ratificación.

Al ser una comisión no delegada de la Junta de Facultad, sus decisiones deben ser aprobadas por la Junta. Cualquier decisión implicará un seguimiento del grado de ejecución de la misma en la siguiente reunión de la Comisión (o en las siguientes en caso de ser necesario).

La Comisión se reunirá al menos dos veces al año y además se podrán reunir cuando lo decida el presidente o a petición de la mitad de los miembros.

9.1.4 Comisión de Coordinación del Máster

A los efectos de organización y supervisión de las actividades del Máster Interuniversitario en Métodos Formales en Ingeniería Informática, se nombrará una Comisión de Coordinación Académica, que estará formada por:

- Los coordinadores del máster en las respectivas universidades,
- El Vicedecano de Posgrado de la Facultad de Informática de la UCM (o persona en quien delegue),
- El Subdirector de Nuevas Enseñanzas y Posgrado de la Escuela Politécnica Superior de la UAM (o persona en quien delegue), y
- El Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos de la UPM (o persona en quien delegue).

La Comisión de Coordinación Académica del Máster Interuniversitario en Métodos Formales en Ingeniería Informática se responsabilizará de la planificación y el seguimiento del título, para lo que se reunirá al menos dos veces al año para evaluar el funcionamiento del título, y propondrá a las respectivas Comisiones de Estudios de Posgrado, si fuera necesario, los cambios oportunos en los contenidos o en la organización del mismo.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

9.2.1 Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad del Posgrado elaborará anualmente un informe sobre la evolución de las enseñanzas de la titulación, recabando información de:

- la Comisión de Coordinación del Máster,
- las secretarías de alumnos de los centros y los programas de gestión informática,
- los servicios de Coordinación y Gestión Académica,
- las direcciones de los centros involucrados en la titulación,
- los departamentos implicados en las enseñanzas, y
- el resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información del Máster que se reseñan en el apartado 9.5.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida.
- Procedimientos de coordinación del profesorado.
- Procesos de orientación formativa y sobre salidas profesionales.
- Los recursos e infraestructuras del máster.
- Estructura y características del profesorado y personal técnico y administrativo de apoyo al Máster.
- Información general sobre matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, desarrollo de prácticas, trabajos de fin de máster y otros.
- Resultados académicos.

La Comisión de Calidad del Posgrado analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y mejoras que remitirá a la Junta de Facultad. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobada por la Junta de Facultad será realizado por la Comisión de Calidad que

elaborará el correspondiente informe y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado del documento.

9.2.2 Evaluación y calidad del profesorado

Los profesores del Máster Interuniversitario en Métodos Formales en Ingeniería Informática participarán en los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado del posgrado establecidos en las universidades participantes.

En la Universidad Complutense de Madrid, el programa DOCENTIA-UCM (aprobado en Consejo de Gobierno el 5 de julio de 2016) evalúa la actividad docente individual de cada profesor en el marco de un modelo que incluye cuatro dimensiones: planificación y organización, desarrollo, resultados y procesos de reflexión, mejora y actualización de la actividad docente. La evaluación docente tiene carácter obligatorio y es de aplicación a todo el personal docente e investigador de la UCM. La evaluación del profesor se realizará cada tres cursos académicos, pero anualmente todo el profesorado participará en el Plan Anual de Encuestas, seleccionando las actividades docentes que valorarán sus estudiantes. Dichas valoraciones (encuestas del alumnado) serán consideradas de modo conjunto cada tres cursos académicos, junto con un auto-informe cumplimentado por el profesor, los informes de los responsables académicos e información de las bases de datos de la UCM.

En la Universidad Autónoma de Madrid, el programa DOCENTIA-UAM, Identificación y Valoración de Prácticas Docentes, responde al interés en valorar y reconocer la actividad docente del profesorado y a la necesidad de desarrollar procedimientos para su evaluación integral. Su finalidad es doble: por un lado, se pretende facilitar sistemas que ayuden en la reflexión sobre el desarrollo de la propia tarea y que tengan efectos para el propio docente; por otro lado, se implica en conocer cómo se lleva a cabo la actividad docente en la UAM, identificando aquellas prácticas que puedan ser consideradas de calidad y que aporten un valor añadido a la docencia. La evaluación se articula en torno a cuatro dimensiones: el encargo docente; el desempeño docente; la formación, innovación, investigación docente y actividades institucionales de mejora de la docencia; y el desarrollo de materiales didácticos. La evaluación se basa en distintos instrumentos de recogida de información, diversidad de agentes implicados y en un modelo mixto de evaluación por parte de una Comisión Mixta de Evaluación formada por profesores y alumnos de la UAM y otras universidades.

La evaluación del profesorado en la Universidad Politécnica de Madrid mediante el programa DOCENTIA (aprobado en los Consejos de Gobierno del 4 y 25 de febrero de 2010 y reformado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013) es voluntaria e incluye autoevaluación, informes de los responsables académicos del profesor, encuestas de los estudiantes y datos que consten en las bases de datos de la Universidad. El procedimiento aprobado define, entre otros elementos, la composición y funciones de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente de la UPM, así como la de seis Comités de Evaluación específicos que se encargan de analizar la actividad docente del profesor según el centro al que esté adscrito. El comité inter-centros elabora un informe que es remitido al Consejo de Gobierno y al Rector, ante el que el profesor puede reclamar.

9.2.3 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones

La información sobre la valoración global y sobre los aspectos específicos de cada titulación y los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina Complutense para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

Además de los cuestionarios existe en la Facultad de Informática un sistema continuo de solicitudes, reclamaciones, sugerencias y observaciones. Los canales para la recogida de las mismas son el registro de la Facultad y el buzón electrónico de calidad de la Facultad (calidad@fdi.ucm.es). La Facultad de Informática pone a disposición de todos los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) este buzón de calidad para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la titulación.

El procedimiento de actuación para la formulación y resolución de reclamaciones será el siguiente:

- El interesado presentará un escrito en el que indique sus datos personales y el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y/o representa y en el que se concretarán con suficiente claridad la solicitud, queja, sugerencia u observación. Se garantiza la confidencialidad del contenido y de las personas implicadas en el escrito.

- El escrito se presentará con libertad de forma, si bien en el registro de la Facultad y en la página web de la misma existirán impresos que faciliten la presentación. Los canales para la recogida de las mismas son el registro de la Facultad o el buzón electrónico de calidad de la Facultad (calidad@fdi.ucm.es) y deben ir dirigidos a la Comisión de Calidad del Posgrado.

- La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.

- La Comisión no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

- La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

- El Presidente de la Comisión de Calidad recibirá las solicitudes y analizará la urgencia de su tratamiento, determinando si debe convocarse una reunión de la Comisión o puede

posponerse el tratamiento de la misma hasta la próxima reunión ordinaria. En el plazo máximo de quince días se comunicará al solicitante esta decisión.

- Tanto la aceptación como la desestimación de cualquier sugerencia serán comunicadas por escrito al interesado en el plazo máximo de 15 días desde la reunión de la Comisión. En todo caso resolverá dentro del plazo máximo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

- En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.

- Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

- Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la comisión de Calidad de Posgrado en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4 Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de la titulación se miden en el trabajo de fin de máster así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- **Tasa de eficiencia:** relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico.

- **Tasa de abandono:** relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior.

- **Tasa de graduación:** porcentaje de estudiantes que finalizan el Máster en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en un año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada.

- **Tasa de rendimiento:** porcentaje de créditos superados respecto a créditos matriculados.

- **Tasa de éxito:** porcentaje de créditos superados respecto a créditos presentados a examen.

Se podrán incluir además otros indicadores que se estimen oportunos en su momento.

La Comisión de Calidad del Posgrado analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

Prácticas en empresas

Los estudiantes del Máster Interuniversitario en Métodos Formales en Ingeniería Informática pueden realizar 6 créditos ECTS de prácticas tuteladas en empresas o centros de investigación. Estas prácticas, de carácter optativo, tienen el objetivo de brindar a los estudiantes un aprendizaje de carácter práctico por un tiempo limitado y favorecer su acercamiento al mundo laboral. Se realizarán de acuerdo a la legislación vigente, y en virtud de un convenio entre la UCM y la entidad donde se realicen las prácticas.

El estudiante tendrá un tutor en la empresa donde realiza las prácticas y un tutor en el centro que será el Vicedecano de Relaciones Externas e Investigación, o el profesor en quien delegue.

El reconocimiento de créditos por prácticas externas atenderá a los siguientes criterios:

- El objeto de las prácticas se inscribirá en el ámbito propio de la titulación cursada por el alumno.

- Las prácticas podrán realizarse en empresas, centros de investigación u otras entidades, públicas o privadas, incluyendo universidades y organismos dependientes de la Administración Pública. Antes de la realización de las prácticas debe presentarse una solicitud informando de las tareas a realizar por el estudiante para considerar su posible aprobación.

- Al final del periodo de prácticas debe solicitarse el reconocimiento de créditos incluyendo un informe por parte del alumno de las actividades realizadas, y otro informe del tutor de la empresa en el que se valorarán las actividades del estudiante. El tutor de centro valorará estos informes y calificará las prácticas.

- Cada crédito corresponderá a treinta horas de actividad.

Para el seguimiento y evaluación de las prácticas externas se recabará información de los participantes en las mismas mediante informes individuales de los estudiantes, de los tutores y coordinadores o responsables de dichas prácticas. La información que se va a considerar es la siguiente:

- Informes individuales de los estudiantes participantes en las prácticas externas, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) Grado de satisfacción de los estudiantes que realizan las prácticas, c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.

- Informes de los tutores y coordinadores o responsables de los programas de prácticas externas en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas, b) Propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

La Comisión de Calidad del Posgrado recabará anualmente del tutor o tutores de centro todos los informes de alumnos y empresas e incluirá en su informe anual propuestas de mejora como eliminar a una empresa de la lista de empresas que ofertan prácticas cuando los resultados no sean satisfactorios o tratar de aumentar el número de alumnos recibidos en una empresa en caso contrario.

La Comisión de Calidad del Posgrado comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Asimismo, esta información se remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Programas de movilidad

Aunque, por tratarse de un máster para ser realizado en principio en un único curso académico, el Máster Interuniversitario en Métodos Formales en Ingeniería Informática no tiene un programa específico de movilidad, los alumnos pueden participar en programas generales como Erasmus, Erasmus+, TASSEP, SICUE y otros.

Cada alumno que participe en algún programa de movilidad realizará un informe final sobre la estancia realizada. Este informe incluirá datos sobre la calidad de las instalaciones del centro de acogida, la calidad de la formación recibida, las dificultades de integración en el lugar de destino, el interés de la estancia en ese centro para futuros alumnos, y cualquier otra información que pueda ser relevante. El tutor del alumno en nuestro centro también emitirá un informe señalando si los planes de estudio de ambos centros son fácilmente equiparables o no.

En base a estos dos informes y al número de solicitudes de movilidad por parte de los alumnos frente al número de plazas disponibles, la Comisión de Calidad de Posgrado incluirá en su informe anual propuestas de revisión y de mejoras tendentes a eliminar convenios de colaboración con aquellos centros que no se crean convenientes y a aumentar los convenios con aquellos centros más adecuados.

La Comisión de Calidad de Posgrado valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados

Dos años después de que salgan los primeros egresados del Máster Interuniversitario en Métodos Formales en Ingeniería Informática se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral del máster y también la adecuación de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título del máster en la secretaría de alumnos del centro.

La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

9.5 Sistema de Información

El Sistema de Información de la Titulación recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad del Posgrado recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina Complutense para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del programa Docentia-UCM, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación que se fijarán por la Comisión de Coordinación de Máster.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.6 Criterios específicos en el caso de extinción del título

Serán motivos para la extinción del Máster Interuniversitario en Métodos Formales en Ingeniería Informática:

- Una disponibilidad insuficiente de recursos humanos y materiales para proseguir con la impartición del título en las condiciones previstas en el momento de su verificación.
- Una evolución irreversible de los indicadores de calidad establecidos para la titulación (tasa de éxito, abandono, eficiencia, …).
- Un número de estudiantes de nuevo ingreso inferior a 10.
- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 27) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28 y RD 861/2010 art. 28).
- Por no superar 20 alumnos matriculados en tres años consecutivos, según indica la normativa universitaria.
- A petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a 20% durante cinco años, la Comisión deberá analizar el interés profesional del título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al archivo documental del título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 28.

En caso de suspensión del Máster Interuniversitario en Métodos Formales en Ingeniería Informática, debe quedar garantizado por parte del centro responsable el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y que contemplen entre otros los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

9.7 Difusión y publicidad de los resultados de seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del Seguimiento de Garantía Interna de Calidad del Máster Interuniversitario en Métodos Formales en Ingeniería Informática entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, utilizando medios informáticos (inclusión en la página web institucional), documentales, propiciando foros y jornadas de debate y difusión.

Asimismo, la Facultad de Informática publicará anualmente en su página web los resultados obtenidos en el tema de calidad dentro del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de las titulaciones, e incluirá un resumen de estos resultados en su memoria anual del curso.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación.
- Plan de mejoras.
- Informe de seguimiento de la calidad de la enseñanza y del profesorado.